



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de agosto de dos mil veintitrés**, se reunieron en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . M ^a DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D. JOSE CARLOS DÍAZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D ^a . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁZ	CONCEJAL
D. ANTONIO CASCALES GARCÍA	CONCEJAL

NO ASISTE:

D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL: D^a. ANGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
INTERVENTORA: D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA: D^a. M^a JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de agosto de 2023, el Sr. Alcalde en primer lugar y en nombre de toda la corporación, expresa el pésame a Juan Antonio Andújar y a toda su familia por la pérdida de su madre, entiende que todos se adhieren a ese pésame; guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el **orden del día**:



1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 31/07/2023.
2. Expediente y pliegos para concesión del servicio de Bar Cafetería en la Estación de Autobuses de Hellín.
3. Propuestas y Mociones: Del Grupo Municipal VOX. Renombramiento del Recinto Ferial con el nombre de Hilario López Millán.
4. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones.
5. Asuntos de urgencia.
6. Ruegos y preguntas

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31/07/2023.

Se somete a votación la aprobación de Actas de Pleno correspondientes a la sesión celebrada con carácter ordinario el 31 de julio de 2023, manifestando el Sr. Alcalde que se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

2. EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE HELLÍN.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 23 de agosto de 2023, dictaminó favorablemente el expediente y pliegos para concesión del servicio de Bar Cafetería en la Estación a autobuses de Hellín, cuyo dictamen queda como sigue:

“Expediente y pliegos para concesión del servicio de Bar Cafetería en la Estación de Autobuses de Hellín

En el expediente se incluyen:

- . Resolución de inicio del expediente.
- . Pliego de prescripciones técnicas.
- . Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- . Informe jurídico de Secretaría.
- . Informe de fiscalización de los pliegos de Intervención.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía total de 7.320,00 € excluido IVA anuales (siete mil trescientos veinte euros excluido IVA anuales).

La duración del contrato se establece en 4 años más 1 año de prórroga.

Se asignará una puntuación máxima de 100 puntos para la oferta que mayor precio ofrezca al alza sobre el canon mínimo establecido en la licitación, repartiéndose proporcionalmente la puntuación entre las



restantes ofertas. Resultando propuesto el licitador que mayor número de puntos obtenga según la oferta presentada.

Se acuerda, a propuesta del Grupo Municipal PSOE modificar el punto 5.6 del pliego de prescripciones técnicas, referente al alta en el IAE y sustituirlo por la obligación del concesionario del cumplimiento de las disposiciones vigentes en material fiscal, de seguridad social, y en materia laboral. Asimismo, a propuesta del Grupo Municipal VOX se acuerda subsanar la errata existente en el informe del Secretario que hace referencia a la licitación del servicio de piscina.

Se somete a votación el expediente y los pliegos para la concesión del servicio de Bar Cafetería en la Estación de Autobuses de Hellín, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

Abstención:

- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente y los pliegos para concesión del servicio de Bar Cafetería en la Estación de Autobuses de Hellín.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la concesión del servicio de Bar Cafetería en la Estación de Autobuses de Hellín.

2º.- Aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la concesión del servicio de Bar Cafetería en la Estación de Autobuses de Hellín.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

4º.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia los trámites que conlleve la licitación, para mayor agilidad en la tramitación, en virtud de la previsión recogida en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de abril.

3. PROPUESTAS Y MOCIONES.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX:

RENOMBRAMIENTO DEL RECINTO FERIAL CON EL NOMBRE DE HILARIO LÓPEZ MILLÁN.



El **Sr. Alcalde** manifiesta que en la Junta de Portavoces se ha acordado que este punto quede sobre la mesa para cumplir el procedimiento preceptivo del Reglamento de Honores.

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres/as asistentes, **ACUERDA**: que la presente moción que quede sobre la mesa.

4. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con el número 1.990, de 26 de julio de 2023, al número 2.187, de 23 de agosto de 2023.

5. ASUNTOS DE URGENCIA

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a dos asuntos de urgencia:

5.1. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “IV PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo, Semana Santa, Empleo, Sanidad y Proyectos Europeos, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2023, dictaminó favorablemente el expediente del IV Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad, cuyo dictamen queda como sigue:

“IV PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Sr. Presidente toma la palabra para informar sobre el “IV Plan de Empleo Municipal destinado a personas con discapacidad”, indicando que se ha seguido la tramitación del expediente iniciado por la anterior Corporación.

Los puestos de trabajo a seleccionar son los siguientes:

- 2 operarios de oficios múltiples.
- 3 operarios de jardinería.
- 2 auxiliares administrativos.
- 3 conserjes



- 2 limpiadores
- 1 técnico de integración social.

Continúa indicando que en las bases se ha contemplado, como requisito para los puestos de auxiliar jardinero, limpieza y servicios múltiples con conocimientos de carpintería, tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% con algún grado de discapacidad intelectual, reconocido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente. Y para los puestos de conserje y auxiliar administrativo, tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% reconocido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente. Todo ello, sin perjuicio de cumplir el resto de los requisitos en cuanto a formación y demás puntos detallados en las bases.

Se hace constar que se encuentran en el expediente el informe de RR.HH. y Personal sobre la tramitación del procedimiento y el documento de retención de crédito efectuado por la Intervención municipal, por importe de noventa y tres mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (93.984,69€) para la financiación del Plan, así como informe de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa sobre la inexistencia de duplicidad para que el Ayuntamiento de Hellín llevar a cabo actuaciones dentro del área de empleo.

Tras el debate de los miembros de la Comisión, y sometido a votación, la Comisión DICTAMINA FAVORABLEMENTE para su sometimiento al Pleno de la Corporación, la realización del “IV Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad”, con los votos a favor de dos concejales del grupo municipal del Partido Popular y dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista, y la abstención de una concejal del grupo Vox. En el expediente consta informe técnico de Recursos Humanos y Personal fechado el 18 de mayo de 2023, en donde se especifican las limitaciones a las contrataciones, estimación y resumen de costes, procedimiento selectivo, modalidad de contratación, régimen de seguridad social y parecer técnico.”

En el expediente consta informe técnico de Recursos Humanos y Personal fechado el 18 de mayo de 2023, en donde se especifican las limitaciones a las contrataciones, estimación y resumen de costes, procedimiento selectivo, modalidad de contratación, régimen de seguridad social y parecer técnico.

Se ha recibido el informe vinculante de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la inexistencia de duplicidad para llevar a cabo actuaciones dentro del Área de empleo, en donde se señala “.....Recibido informe de la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Programas de Empleo, se concluye que no existe duplicidad entre las competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las del Ayuntamiento de Hellín, para la realización del IV Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el minuto 00:04:16 del siguiente enlace: http://videoactas.hellin.es/pmweb/videos/video_20230828133000000_FH

Tras su debate, sometido a votación, el Sr. Alcalde manifiesta que **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, ACUERDA:**



Primero.- Aprobar la realización del “IV Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad” del Ayuntamiento de Hellín.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

5.2. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2022

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sra. Interventora quien procede a exponer que la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 23 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente la Cuenta General 2022, cuyo dictamen, que recoge el informe de Intervención, queda como sigue:

“Cuenta General 2022.”

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a explicar la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2022, cuyo informe se transcribe:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023, se solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 47 de la ICN, el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2021, por lo que se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2022 en cumplimiento de la formación del expediente incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 22.2 e) y el 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del



Modelo Normal de Contabilidad Local

- El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto. En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

CUARTO. Contenido de la Cuenta General

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.
- Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

QUINTO. Cuenta General de la Entidad

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.



SEXTO. Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local.

SÉPTIMO. Procedimiento y rendición de cuentas

1.- De conformidad con los artículos 21.1 f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

A tal efecto, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- a) El Presidente de la entidad Local
- b) Los presidentes o directores de los Organismos Autónomos y de las demás Entidades Públicas Empresariales.
- c) Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

De acuerdo con lo que establece la Instrucción de Contabilidad Local, los cuentadantes son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz, y de que las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

No obstante, lo anterior –añade el apartado 3 de la Regla 50 de la ICAL- dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local en el apartado 4 de la Regla 49, al establecer que: «La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas»

2.- Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General será formada por el órgano Interventor de la Entidad y se someterá antes del primero de junio, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cual estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

3.- La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta, cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

4.- Finalmente las Cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comisión Especial, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre. El acuerdo de aprobación se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes.

5.- Aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

6.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página web habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.



OCTAVO. Consideraciones

1. Tratamiento del Patrimonio Municipal del Suelo

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76, apartado 2 del decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Ordenación Urbanística; "Cada Patrimonio público de suelo integrará un patrimonio independiente, separado del restante patrimonio de la Administración Titular".

He de informar que, si bien, desde el punto de vista contable, la monetización de los elementos integrantes del patrimonio municipal del suelo son tratados como proyectos de gastos, según lo dispuesto en la Instrucción de contabilidad, y no como un patrimonio separado del de la propia entidad, ya que forman parte de la unidad de caja municipal y han servido y sirven para el abono material de gastos de diversa naturaleza.

2. Reparos y objeciones de la Intervención municipal.

En aplicación de los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, se ponen de manifiesto los informes de la intervención municipal con reparo durante el ejercicio 2022, los cuales han sido remitidos al Tribunal de Cuentas:

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS

Entidad	Ejercicio	Expte	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o Resolución	Fase del Gasto reparada	Órgano que resuelve	Causa del reparo
AYUNTAMIENTO	2022	948042A	17/01/2022	27/01/2022	Reconocimiento de la obligación	PLENO	Insuficiencia de crédito. REC
AYUNTAMIENTO	2022	948600A	25/01/2022	25/01/2022	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2022	969350W	16/02/2022	16/02/2022	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	No cumple requisitos
AYUNTAMIENTO	2022	1095698D	27/10/2022	11/11/2022	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	fraccionamiento contrato menor

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

No se han detectado anomalías de ingresos durante el ejercicio 2022.

OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Entidad	Ejercicio	Expte	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o Resolución	Fase del Gasto reparada	Órgano que resuelve	Causa
AYUNTAMIENTO	2022	1029568F	13/10/2022	18/10/2022	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
AYUNTAMIENTO	2022	1029568F	10/11/2022	11/11/2022	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
AYUNTAMIENTO	2022	1029568F	23/11/2022	25/11/2022	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
AYUNTAMIENTO	2022	1029568F	21/12/2022	21/12/2022	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación
AYUNTAMIENTO	2022	1029568F	30/12/2022	30/12/2022	Reconocimiento de la obligación	Alcaldía	Incumplimiento Normativa de contratación



3. Resultados de la Liquidación ejercicio 2022.

Por medio de la Resolución de Alcaldía nº 529, de 28 de febrero de 2023, se aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, con las siguientes conclusiones:

1. Se ha obtenido un resultado presupuestario positivo por valor de 1.384.189,54 €.
2. El remanente de tesorería ajustado para gastos generales tiene un importe positivo de 3.502.300,07€.
3. Conforme a lo indicado en el informe de intervención de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, al cual me remito: Esta Entidad Local Sí cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Y el gasto computable de la Entidad es de 18.211.500,14 euros en el año 2022.
4. El ratio de endeudamiento a 31 de diciembre de 2022 asciende a 41.16%, inferior al 110% fijado por la Ley de Haciendas, e inferior al 75% para solicitar autorización en caso de tener que concertar alguna operación de endeudamiento.
5. El ahorro neto presenta un saldo positivo: 4.919.430 €.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión **informa favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022** resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo AEH (4,76%).

Abstenciones:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

Asimismo, en el expediente consta certificado de no alegaciones a la Cuenta General 2022, firmado con fecha 29 de junio de 2023, que a continuación se transcribe:

“D^a. Esther Algaba Nieto, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), CERTIFICA:

Que en el B.O.P. nº 61, de fecha 29 de mayo de 2023, consta anuncio correspondiente a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2022 por plazo de quince días, durante los cuáles los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales, en su caso, deberán ser examinadas por la Comisión Especial de Cuentas para la emisión de nuevo informe antes del sometimiento a aprobación por parte del Pleno de dicha Cuenta General.



Que, salvo error u omisión, una vez finalizado el plazo indicado para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, en el expediente correspondiente a dicha Cuenta General NO consta la formulación de reclamación, reparo u observación alguno.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde – Presidente.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres/as asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Expedir certificación del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar, al **Sr. Cascales García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- **Laguna de los Patos.**

Solicitamos a la Concejalía responsable, que se proceda a la retirada de restos de poda que todavía están sin recoger en el área protegida de la Laguna de los patos, así como también solicitamos la retirada de un árbol que tras su caída la única medida que se ha tomado es apartarlo a un lado.

la poda se realizó una semana después de las pasadas elecciones Municipales, por lo que urge tomar medidas urgentes por el riesgo de incendio que ello supone, más si cabe en estos días en los que la temperatura está alcanzando máximos en estas fechas.

También queremos dar cuenta de que la puerta de este recinto permanece continuamente abierta lo que da lugar a que algunos vehículos estacionen dentro del área protegida con los consiguientes peligros que ello puede suponer.

- **Mesa de trabajo Urbanismo.**

¿Se va a reanudar la Mesa de Trabajo de urbanismo, para venta de solares y viviendas de Propiedad Municipal?



Desde VOX pensamos que debería continuar como se venía haciendo, no todos los meses, pero si con frecuencia, para dar salida a estos terrenos de una forma u otra.

- **Entrada principal Ayuntamiento.**

Otra de las preguntas que nos hacemos, que hemos hecho en Pleno desde nuestro Grupo Municipal, y que ustedes también hicieron siendo oposición, es ¿qué va a pasar con la entrada principal del Ayuntamiento, que da acceso directo a la zona de Rentas y Medio Ambiente?

¿Piensan abrir esta puerta al público o se quedará cerrada para siempre?

Esta puerta se cerró por la pandemia, pero ahora no tiene ningún sentido que siga así.

- **Seguridad ciudadana.**

En las últimas semanas se han cometido una serie de numerosos robos en viviendas y en comercios de nuestra ciudad, algo que no sale en los medios de comunicación, y que inquietan a la mayoría de nuestros vecinos.

Nos gustaría saber ¿qué se está haciendo desde la Concejalía de Seguridad ciudadana, que preside usted como alcalde, ante este asunto?

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al **Sr. Moreno Mas**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- **Rejillas Calle Concha Espina.**

Ponemos en conocimiento del Ayuntamiento que tras las obras de asfaltado de la calle Concha Espina, las rejillas que se encargan de la recogida de aguas pluviales, se han dejado en la misma cota que tenían antes del asfaltado, con lo que actualmente y al no estar a la altura del nuevo pavimento, se han convertido en nuevos baches para vehículos y peatones. Rogamos se tenga en cuenta y se ponga solución lo antes posible.

- **Cementerio Hellín.**

En comisión preguntamos al concejal responsable del área de obras y servicios por dos resoluciones en las que se renuncia a los derechos funerarios tanto de un nicho como de dos parcelas, para saber en qué se habían basado para dar el valor de las indemnizaciones a ambos expedientes.

Su respuesta nos dejó sorprendidos, ya que alegó no tener información por su desconocimiento, es decir, se firman resoluciones sin saber lo que se está firmando.

Desde nuestro G.M. rogamos nos faciliten esos datos.

- **Rejillas sueltas.**

En los cruces:

- Calle Lope de Vega con Gran Vía
- Calle Doctor Cerdá Martí con Gran Vía



- Calle Rambla con Gran Vía

A parte de las molestias con las rejillas, existe el problema añadido de baldosas sueltas y rotas, que ayudan al aumentan el ruido por la circulación de vehículos con las consiguientes molestias para los vecinos, y además el peligro de los peatones que podrían tropezar y podrían provocar algún accidente.

- **Aseos portátiles.**

Tras las fiestas acontecidas estas últimas semanas en las diferentes pedanías de Hellín, nos hemos percatado de que en ninguna de ellas habían aseos portátiles.

Hay que tener en cuenta que no todas las personas que acuden a las fiestas patronales de las pedanías residen allí, que hay mucha gente que viene de fuera, y al final, lo que se promueve sin tenerlo, es que se busque cualquier zona para hacerlo, por lo que rogamos que se tenga en cuenta para las próximas fiestas.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- **Aparcamiento Polígono San Rafael.**

Durante casi dos años, hemos preguntado al anterior alcalde, el señor García del partido socialista, sobre la situación del aparcamiento del polígono industrial San Rafael, sin obtener ni una sola respuesta sobre ello,

Algo tendría que esconder, porque si no, no se entiende su silencio ante tal asunto.

Pues bien, señor alcalde, es su turno como responsable de esa zona.

Hasta donde sabemos, el señor García dejó abierto el aparcamiento de manera libre para que cualquier camionero pudiera aparcar en esta zona y que entre ellos contrataran al personal de seguridad para evitar robos, algo que no se hizo, ya que presuntamente se estaba cobrando por aparcar.

En diferentes ocasiones hemos preguntado quien se hacía cargo de ello, ya que no hay un pliego actual del aparcamiento, ni una licitación en regla.

Por lo que señor Alcalde, ¿Piensa usted arreglar todas estas irregularidades?

¿Se va a crear un pliego de condiciones para la licitación del aparcamiento del polígono San Rafael?

Esperemos que usted si se atreva a contestarnos, y no pasen dos años como el anterior gobierno.

- **Limpieza en zonas industriales.**



Tras la reunión mantenida con distintos empresarios de los Polígonos La Fuente y San Rafael, nos trasladan su malestar por la cantidad de hierba que ha crecido en calles, aceras y solares de estas zonas.

Solicitamos a la Concejalía que corresponda que se proceda a su limpieza general.

Además, nos piden que recordemos al señor Alcalde, que en campaña prometió reunirse con ellos tras las elecciones para escuchar sus demandas y necesidades y al parecer todavía no ha pasado a visitarles.

No deberían olvidar ni dejar de lado las demandas del poco tejido productivo con el que aún cuenta nuestro municipio y que son fuente de un bien escaso como es el empleo en nuestra comarca.

Continúa su turno de ruegos y preguntas el grupo del Partido Socialista con la intervención de la **Sra. Martínez Coy**, quien formula la siguiente pregunta:

- **Pregunta dirigida al Sr. Roberto Marín,**

Una vez presentado el cartel de los conciertos de feria, vemos que como puntos de venta física anticipada aparecen La Casa de la Cultura y Kiosko Robert, pregunto así al concejal de Participación Ciudadana Sr. Roberto Marín si este año ese establecimiento ¿va a seguir cobrando comisiones por la venta de entradas anticipadas o al ser concejal se va a marcar una gracia y no las va a cobrar?

Tras la realización de los ruegos y preguntas por parte de los grupos políticos de la oposición, toma la palabra el **Sr. Alcalde** para decir que se va a proceder a contestar las preguntas del pleno del mes pasado.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Maestre Báidez para responder al ruego de la Sra. Tomás Pedrosa sobre la entrega de trofeos del evento deportivo 1000 Varas Solidarias:

Aunque no fue una pregunta sino un ruego, si quiero comentarle a la señora Tomás acerca de lo que expresó sobre la entrega de trofeos del evento deportivo 1000 Varas Solidarias.

Lo primero que quiero comentarle, es que lo que sí parece inapropiado es utilizar un evento solidario tan importante solo para hacer política o mencionar como fue la entrega de trofeos, además erróneamente.

He podido contrastar la información de lo que usted me tachó y el organizador del evento, concretamente el presidente del club de atletismo orientación la glorieta, me confirma que quien tomó esa decisión fue él y que desea que así se lo traslade. Repito en sus propias palabras: “para la entrega de trofeos lo importante es que esté la persona homenajeada, los voluntarios de la Asociación y el alcalde o en su defecto la concejal de deportes, puesto que es un evento solidario donde la política no entra. Y, es más, nadie habló previamente a la carrera con el organizador del evento deportivo para la entrega de trofeos”.



Sin más le invito a que usted venga a la entrega de trofeos del resto de competiciones deportivas, porque en las últimas no me ha parecido verla.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. García Navarro para responder al ruego de la Sra. Carreres Villena sobre la fecha de celebración de la Feria de Hellín.

Me alegro que se preocupen por la feria en julio, señora Carreres, pero la verdad que me hubiera gustado que se preocuparan en enero, febrero, marzo, abril, mayo o junio. Pero bueno, entiendo, no siempre llueve a gusto de todos.

Las fechas de la feria de Hellín son del 30 al 8 de octubre y como bien se explica en el acta de sesión del pleno (referéndum).

Por tanto, nuestras fechas están dentro de este referéndum de este año, a lo mejor más que desconocimiento por nuestra parte, es falta de comprensión lectora por la suya, pero, es más, ustedes en el pleno del mes pasado nos trajeron el cambio de la fecha de la feria de 2017, que ustedes realizaron por pleno en el mes de febrero de 2017. Entonces, ¿si ustedes piensan que se tenía que haber hecho esa modificación y pasarla por pleno y están tan de acuerdo con el cambio de fecha por qué no lo pasaron por pleno en el mes de febrero como en 2017?

Por desconocimiento, mala fe o porque no querían en realidad cambiar la fecha y que el día de nuestra patrona fuera en la feria de Hellín.

En definitiva, ustedes nos echan en cara, algo que ustedes piensan que no hemos hecho, pero que en realidad tendrían que haberlo hecho ustedes en febrero... ¿no piensa señora Carreres que vivimos en el mundo al revés?

Yo los entiendo, ustedes piensan que lo han hecho todo muy bien y que pueden ir dando lecciones de conocimiento del Ayuntamiento, pero los que decidieron que no lo hacíais tan bien fueron los hellineros el 28 de mayo que os sacaron del gobierno.

Seguimos trabajando por la Feria, desde el 17 de junio que entramos hasta el 8 de octubre. Y el 9 de octubre empezaremos a trabajar por la Feria de 2024, cambiaremos la manera de trabajar por nuestra Feria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a las siguientes preguntas:

- Del Sr. Díaz Rodríguez sobre nombramiento de Alcaldes Pedáneos, indicando que por Resoluciones de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2023, se han designado a los siguientes Alcaldes Pedáneos:
 - Pedáneo de Mingogil, José Mata López
 - Pedáneo de Agra, Benjamín Alfaro Sánchez
 - Pedánea de Cañada de Agra, M^a Soledad Crespo del Olmo
 - Pedáneo de Cancarix, Fernando Martínez Abellán.
 - Pedánea de Minateda, Lidia Saorín Villa
 - Pedánea de La Horca, Ana Dolores Villena Yepes



Durante los próximos días se seguirán nombrando el resto de Alcaldes Pedáneos.

El Sr. Alcalde al ruego del concejal y portavoz Sr. García Rodríguez, sobre la sugerencia de la prohibición de la bajada de vehículos por la C/ San Jerónimo, informa que se ha optado por lo informado por la Policía Local: “por permitir ambos sentidos en la calle mediante las correspondientes señales de preferencia en la circulación y la colocación de un STOP y un espejo en la esquina superior para mejorar la circulación del barrio.”

El Sr. Alcalde al ruego del Sr. García Rodríguez sobre las obras de Nava de Campaña, informa que en la última Comisión de Urbanismo se acordó convocar una comisión extraordinaria para informar de estos asuntos con la presencia de los responsables técnicos de estos proyectos, que cuando estos Técnicos vuelvan de vacaciones se convocará.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Díaz Sánchez, que aclara al Sr. Moreno Más que en ningún momento dijo que no sabía porque se valoraban los nichos así. Dijo que no tenía conocimiento de cómo lo habían valorado, pero que no ponía en duda la credibilidad de lo que informen los técnicos de esta casa.

El Sr. Alcalde indica que el resto de cuestiones serán respondidas en el siguiente Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.